Resolución Nº 36 /2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2018 - "SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO – AD REFERENDUM" **PARA LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCU", ID Nº 342.259.-**

Pilar, 21 de Marzo de 2017

VISTO: LA RESOLUCIÓN Nº 186/2017 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2017, A TRAVÉS DE LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES **(PAC)** Y SE AUTORIZA A INICIAR LA CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2018, " SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO – AD REFERENDUM";

CONSIDERANDO: La comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) del presente llamado a Contratación Directa en el portal de la DNCP;
La cotización presentada por la empresa: 1) EL VAQUEANO, en fecha 14 de Marzo de 2018;
El Acta de fecha 14 de Marzo de 2018, de Recepción y Apertura de Ofertas del presente Llamado a Contratación Directa Nº 08/2018;
El Informe del Comité de Evaluación a través del cual recomienda adjudicar el presente Llamado;
La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;
El Decreto Nº 21.909/03 del 21 de Julio del 2003, que reglamenta la Ley Nº 2.051/2003 y sus modificaciones;
La Ley Nº 3.439/2007 del 31 de Diciembre de 2007 que modifica la Ley Nº 2.051/03;
El Decreto Nº 5.174/05 que modifica el Decreto Nº 21.909/03;
El Decreto Nº 5.174/05 que modifica el Decreto Nº 21.909/03;

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- APROBAR Y ADJUDICAR el resultado del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2018, "SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO – AD REFERENDUM" PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ. ID Nº 342.259, a favor de la firma EL VAQUEANO con RUC N° 1039593-8, en la suma de Gs.:

LOTE 1:Monto Mínimo: Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones) Monto Máximo: Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones)
LOTE 2:Monto Mínimo: Gs. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho millones)Monto Máximo: Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)
LOTE 3:Monto Mínimo: Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones)Monto Máximo: Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones)
LOTE 4:Monto Mínimo: Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones)Monto Máximo: Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)
LOTE 5:Monto Mínimo: Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones)Monto Máximo: Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)
LOTE 6:Monto Mínimo: Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones)Monto Máximo: Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), IVA incluido.

Art. 2°.- REFRENDA la presente Resolución la Secretaria General.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar

GOBERNACION DEL DPTO. DE ÑEEMBUCU · SECRETARIA GENERAL ·

Yenny Martino Baez Pin
Secretaria General

GOBERNACION · XII Dpto. de Ñeembucú ·

Carlos Francisco Silva Medina
Gobernador del Ñeembucú